

## LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000034-01

### ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE FRIJOL EN EL CEPROMA DEL ASENTAMIENTO SANSI

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio ASA-675-2016, de fecha 02 de Setiembre del 2016, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo López, Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria y el Lic. Luis Calderón Rodríguez, Jefe del Dpto. de Servicios para el Desarrollo, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Licitación Abreviada **2016LA-000034-01**, que se regirá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

##### 1.2. Definiciones:

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
<b>CARTEL:</b>	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
<b>INDER:</b>	Instituto de Desarrollo Rural
<b>LCA:</b>	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
<b>RLCA:</b>	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
<b>OFERENTE:</b>	Persona física o jurídica interesada, que presente oferta válida al concurso.
<b>FISCALIZADOR:</b>	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
<b>C.C.S.S:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>FODESAF:</b>	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

##### 1.3. Objetivo y justificación

Adquisición de adquisición de equipo para el procesamiento de frijol en el Ceproma del Asentamiento Sansi, lo anterior se sustenta en la programación del Plan Operativo Alimentaria



Institucional, teniendo como finalidad el beneficio de la familia rural en cuanto a producción, alimentación, estabilidad económica y almacenamiento de la producción.

## 1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragado con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2016, respaldado en las requisiciones N° 6ASA 349 y certificación de contenido presupuestario, emitido por el Área de Presupuesto, mediante oficio AP-185-2016 de fecha 07 de octubre del 2016. El total presupuestado es de **¢57.268.849.92** (cincuenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve colones con noventa y dos céntimos), según el siguiente cuadro:

N° de Requisición	Partida Presupuestaria	Descripción	Estimación Presupuestaria
6ASA 675	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢57.268.849.38
<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL:</b>			<b>¢57.268.849.38</b>

## 1.5. Marco Legal

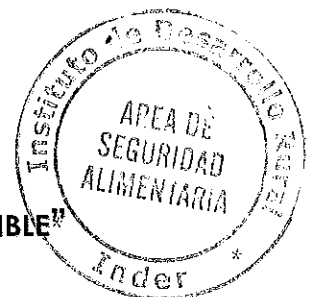
Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el INDER y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

## 1.6. Unidad que tramita el procedimiento

El Área de Contratación y Suministros del INDER será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con el Área de Seguridad Alimentaria.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Objeto a contratar: Ver Anexo N°1



## 2.2. Transporte e instalación

El transporte e instalación corre por cuenta del contratista para lo cual un día antes deberán de confirmar la logística con el Ing. Christian Briones Valencia.

El contratista deberá de asegurar que todos los equipos instalados funcionen.

## 2.8 Entrega

El oferente deberá de comprometerse a realizar la entrega del equipo el **21 al 25 de noviembre del 2016, a las 10:00 a.m.** en el Asentamiento Sansi (De la entrada de Jabillo 5 Km asentamiento Sansi).

## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del **28 de Octubre 2016** en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

### 3.2. Presentación de ofertas

3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título:  
Adquisición de equipo para el CEPROMA de la Oficina Subregional de Coto Brus

3.2.2. Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original en CD. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva. La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art 81 RLCA).

3.2.3. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble en idioma español, en papel común, con sus páginas numeradas, sin borrones, ALIMENTARIA

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"



manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.

3.2.4. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**

3.2.5. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

3.2.6. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, No es necesario responder a todos y cada uno de los requerimientos señalados a excepción cuando el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.

3.2.7. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.

3.2.8. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

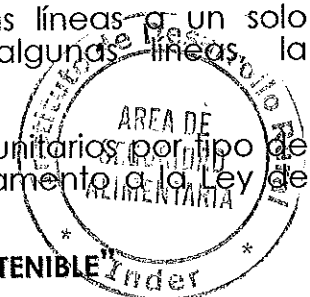
### 3.3. El Precio

3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.

3.3.2. **El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales,** según lo contempla el artículo 27 del RLCA, Para ello deberán de utilizar el formato del **ANEXO n°2**

En caso de que no se pueda adjudicar todas las líneas a un solo proveedor por cuanto éste no participó en algunas líneas la Administración podrá adjudicar la licitación por líneas.

En ambos supuestos se exigirá, al menos, los precios unitarios por tipo de presentación, según el artículo 52, inciso n. del Reglamento a la Ley de



## Contratación Administrativa.

- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El INDER no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.
- 3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

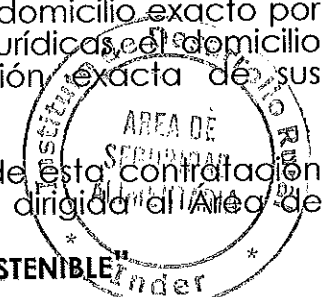
$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \text{ Donde:}$$

P =	Explicación.
<b>MO= Mano de Obra:</b>	La estructura del costo de la mano de obra de acuerdo con el Decreto de Salarios Mínimos, publicado en diario oficial La Gaceta.
<b>I = Insumos (Monto y porcentaje):</b>	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación, tales como licencias y equipos.
<b>GA= (Monto y porcentaje):</b>	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
<b>U= Utilidad (Monto y porcentaje):</b>	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad al menos de un 10%.
<b>Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones</b>	

## 3.4. Calidades del oferente

- 3.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.
- 3.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida al Área de

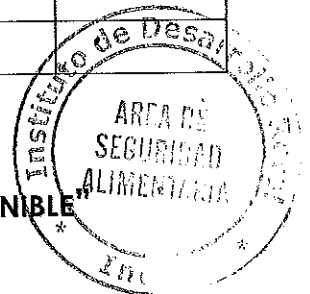
**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



Contratación y Suministros del INDER, con la identificación debida.

- 3.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
  - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.
- 3.4.7. La experiencia: los oferentes deben de tener como **mínimo tres años** en el mercado. En el siguiente cuadro deberá de adjuntar una constancia por cada una de las instituciones u organizaciones en que haya tenido experiencia:

Nombre de la Institución u organización que contrató el servicio (Para cada contrato debe ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Fecha de inicio y fecha de finalización del servicio	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Puesto del contacto	Nº teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)	Indicar la cantidad de años de experiencia



La verificación de la experiencia estará a cargo del Encargado General del Contrato de la Oficina Subregional de Coto Brus, así como su Jefatura.

3.4.8. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

### 3.5. GARANTÍAS

#### 3.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **8%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a partir del primer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

#### 3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

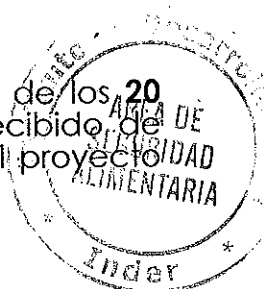
Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° 001-12617-9 y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° 100-1-000-19735-0. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de "**Recibido de la Tesorería del INDER**" al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

#### 3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

#### 3.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado para el encargado el proyecto



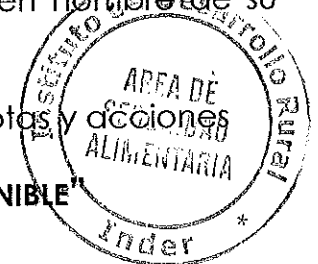
de la Oficina Subregional de Coto Brus deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con la recolección de desechos tóxicos y habiéndose impartido la charla contratada en ésta licitación.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

### 3.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

De conformidad con el artículo 65 del RLCA las declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público y serán admisibles en formulario del **Anexo N°3**.

- a) Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo 65 del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa), para lo cual deberá de entregar un certificado emitido por el Ministerio de Hacienda.
- b) Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por causal de prohibición.  
Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa. Igualmente se debe señalar, que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra en estado de quiebra e insolvencia
- d) Personería Jurídica  
En caso de ser una empresa debidamente constituida, deberá aportar original o fotocopia autenticada de la Personería Jurídica, con las formalidades del caso, emitida por la Sección de Personas del Registro Público o por Notario Público, o del poder que lo legitime a actuar en forma conjunta o separada en nombre de su representada, con no más de tres meses de expedido.
- e) Certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones





Cuando el oferente fuere una sociedad mercantil costarricense, deberá acompañar con su propuesta una certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones. Si las cuotas o acciones fueran nominativas y estas pertenecieran a otra sociedad deberá igualmente aportarse certificación pública respecto a esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas: a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones, por el Registro Público o por un Notario Público con vista en los libros de Registro.

En cuanto a la propiedad de las cuotas y acciones, con vista de los libros de la sociedad por un Notario Público o Contador Público autorizado. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos, podría ser extendida por el Registro Público o por un Notario Público.

En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión se declara en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión.

Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en una diligencia anterior y el oferente lo manifieste así en su oferta, deberá indicar claramente el número de Licitación en que fue presentada o una copia del recibido por parte del Área de Contratación y Suministros, así como la declaración de que dicho documento permanece invariable.

**f) Factura Timbrada**

El oferente deberá tener factura timbrada emitida por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda por lo cual deberá de entregar una copia en la oferta. En caso de no contar con la misma al momento de la apertura deberá subsanarlo antes del acto de adjudicación.

**g) Declaración Jurada de no haber tenido sanciones en su contra en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.**

**h) Declaración Jurada en donde indique que el INDER queda libre de toda**

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. El contratista debe tomar y mantener, por la duración de la contratación, las pólizas (Póliza de Riesgos del Trabajo y Póliza de Responsabilidad Civil)

i) Especies Fiscales y timbres

- Un timbre de ¢20 colones de la Ciudad de las Niñas.
- Un timbre de ¢200 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de C. R.

j) El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

### 3.7. Vigencia de la Oferta:

**Noventa días hábiles (90DH)** a partir de la fecha de apertura de ofertas, que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

### 3.8. Consultas y aclaraciones:

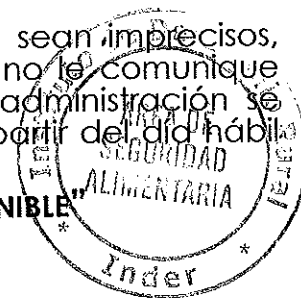
Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correo electrónico dirigidas al Ing. Christian Briones Valencia, [cbriones@inder.go.cr](mailto:cbriones@inder.go.cr); con copia a [kzamora@inder.go.cr](mailto:kzamora@inder.go.cr) con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas a la funcionaria Kattia Zamora Pereira, Encargada del Proceso Licitatorio al telf. 2247-7541, Fax 2240-8584, correo electrónico [kzamora@inder.go.cr](mailto:kzamora@inder.go.cr).

### 3.9. Lugar para notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil



siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

## 4. CONDICIONES INVARIABLES

### 4.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

### 4.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

- Las líneas de **la 01 a la 8** se adjudicarán a un solo proveedor de conformidad al presupuesto disponible; por las características del objeto contractual

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. El INDER se reserva el derecho de declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés

que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

## 4.2.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, para obtener la adjudicación:

### A) Primera etapa

**Elegibilidad legal:** Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el Cartel de Licitación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

**Elegibilidad técnica:** Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de Licitación para optar por la adjudicación.

### B) Segunda etapa

**Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas:** Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando el "Sistema de Evaluación" y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje. La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100.

CRITERIO	PUNTAJE
Precio total de la oferta	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Para efectos de aplicación del parámetro de evaluación a las ofertas se tomará en cuenta el monto total de la oferta (promedio simple del precio unitario según valor de medida solicitada).

El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

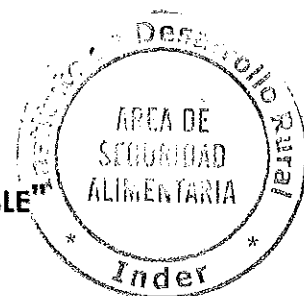
$$P = (P1 / P2) \times 100\%$$

P= Puntaje por asignar

P1= Menor precio total presentado

P2= Precio total ofertado correspondiente a la oferta a evaluar

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



100%= Puntaje máximo para el factor precio

## 4.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) PYME de Industria: 5 puntos.
- b) PYME de Servicio: 5 puntos.
- c) PYME de Comercio: 2 puntos.

ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

## 4.3. ADJUDICACIÓN

Por conveniencia institucional, la Administración:

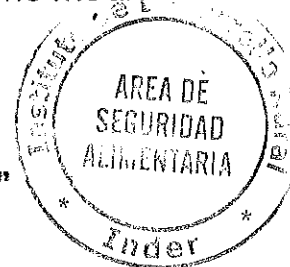
- Las líneas de la **01 a la 8**, se adjudicarán a un solo proveedor de conformidad al presupuesto disponible por las características del objeto del contrato.
- La Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por medio de un oficio del Área de Contratación y Suministros el mismo día de la publicación en el Diario Oficial a la oferta adjudicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

## 4.4. READJUDICACIÓN

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

#### 4.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El Área de Contratación y Suministros enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

#### 4.6 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al funcionario Ing. Christian Briones Valencia, encargado del proyecto en conjunto con su Jefatura; y en aspectos financieros con el Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

#### 4.7 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del insumo ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, o en el atraso en charlas y/o plan de reciclaje éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del insumo (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

perjuicios.

## 4.8. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

### 4.8.1. Faltas Leves:

Son aquellos incumplimientos que no se consideran un elemento esencial pero que pueden comprometer el adecuado desarrollo del objeto contractual según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) . No entregar la totalidad del objeto contractual (es decir si la empresa resulta adjudicada del total de las líneas o de forma parcial de las líneas) el contratista no puede realizar entregas parciales de las cantidades de productos adjudicados por línea.

Para este punto se aplicará una multa de un 5%, del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

### 4.8.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.
- b) Incumplir con las presentaciones de los equipos solicitados.
- c) Incumplir con las charlas solicitadas.
- d) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

### 4.8.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del

debido proceso, así como el cobro de las multas.

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- Que el equipo solicitado no cuente con sus respectivos manuales de uso, los mismo deben estar en idioma español.
- El equipo instalado debe operar de forma correcta y que el mismo no debe presentar fallas
- Incumplir con la garantía del equipo instalado

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

#### 4.9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos tractos:

- El primer tracto es de 60% y se pagará cuando el contratista entregue los equipos en el lugar establecido
- El segundo tracto es de 40% y se pagará cuando el contratista instale y en funcionamiento.

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se haya recibido a entera satisfacción los productos por parte del Encargado General del Contrato y del Área de Seguridad Alimentaria, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

El Encargado General del Contrato deberá indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto al Área de Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará al Área de Contratación y Suministros para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de



Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El encargado del proyecto o su superior deberán enviar las facturas, debidamente firmadas con fecha y hora de recibido, así como los recibidos conforme por cada familia beneficiaria, las facturas deberán tramitarse en el Área de Seguridad Alimentaria en un plazo máximo de tres días hábiles, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará una vez se reciba en el ACS el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte del Área de Seguridad Alimentaria, así como del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Coto Brus.

El Área de Contratación y Suministros coordinará con el Área de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

#### 4.10. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 200 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.
- b. 201 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia de la Institución.

#### 4.11. REAJUSTE DE PRECIOS

Para efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, la administración reconocerá reajustes de precios al contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo previsto en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y circular de la Contraloría General de la República, Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1992.

En caso de que se aplicaran reajustes de precios, la garantía de cumplimiento deberá

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



ajustarse proporcionalmente en monto y vigencia, según corresponda.

Los reajustes de precios deberán de entregarlos al Encargado General del Contrato en el siguiente formato:

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

Nº DE PROCESO: \_\_\_\_\_

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRECIO

CONCEPTO		%	MONTO ₡
* Mano de obra	Mo	0,00%	
Insumos	I	0,00%	
Gastos Administrativos	Ga	0,00%	
Utilidad	U	0,00%	
Precio	P	100%	

Nota:

- La utilidad de la estructura porcentual de precio no puede ser menor al 10%, en caso que sea menor al 10% quedara excluido por considerarse un precio ruinoso.

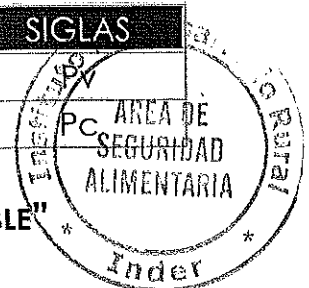
#### 4.11.1. Expresión Algebraica: Debe describirse de la siguiente forma:

FORMULA MATEMÁTICA.

Aprobada según circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta #232 del 2-12-92, así como criterio de la Sección de Contabilidad de Costos Industriales oficio #SCCI-1573- 2006 de 28 de noviembre de 2006 y SCCL-1723-2006 de 18 de diciembre de 2006.

$$Pv = Pc \left( Mo \left( \frac{iMOTm}{iMOTc} \right) + I \left( \frac{iI ti}{iI tc} \right) + GA \left( \frac{iGA tg}{iGA tc} \right) + U \right)$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	
Precio Cotizado	



% de costo de mano de obra del Pc	Mo
% de costo de insumos del Pc	I
% de costo de gastos administrativo del Pc	GA
% de utilidad del Pc	U
Índice de costo de mano de obra en el momento considerado para la variación	IMOt <sub>m</sub>
Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	IMOt <sub>c</sub>
Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación	It <sub>i</sub>
Índice del costo de los insumos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	It <sub>c</sub>
Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado p/ la variación	I GA <sub>t<sub>g</sub></sub>
Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	I GA <sub>t<sub>c</sub></sub>
$P = MO + I + GA + U$	

**Fuente:** Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

- Fecha Base: Especificar la fecha para futuros reajustes, derecho que nace desde el momento en que la institución le recibe la oferta.
- Estructura de Costos: Se utilizará la estructura de costos ofertado por el contratista. Ver Anexo N°2
- Índices que se utilizarán para el reajuste de precio: el contratista deberá emplear las siguientes fuentes oficiales:
  - a. Mano de Obra: Decreto de Salarios Mínimos elaborado y publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
  - b. Insumos: Índice de Precios al Productor de la Manufactura, emitido por el Banco Central de Costa Rica.
  - c. Gastos Administrativos: Índice de precios al consumidor, Jenglón general, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

#### 4.11.2. Solicitud de Reajuste de Precios por parte del Contratista

El contratista podrá solicitar por escrito ante al Encargado General del Contrato su solicitud de reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente, indicando en detalle la forma de cálculo realizada sobre las cual se sustenta la petición de revisión de precio y adjunte fotocopia de los índices utilizados y factura respectiva.

#### 4.11.3. Revisión del Reajuste de Precios por parte del INDER

El contratista debe de tomar en cuenta que el Encargado General del Contrato dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la solicitud de reajuste completa con los elementos que demuestren su aplicación según lo indicado, para efectuar el estudio correspondiente. La presentación incompleta o aclaraciones necesarias, harán que reinicie el plazo de estudio hasta que el contratista aporte todo lo necesario para el análisis.

Una vez que el Encargado General del Contrato revisa la solicitud de reajuste de precios por parte del contratista, enviará el visto bueno con toda la documentación probatoria al Área de Contratación y Suministros para que en coordinación con el Área de Tesorería realice el trámite correspondiente al pago.

En todo caso el INDER tiene un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la factura de reajuste, como lo estipula el apartado 4.9.

#### 4.12. PÓLIZAS

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que el INDER no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

#### 4.13. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el INDER podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por el Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.



En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

#### 4.14. DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

#### 4.15. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

#### 4.16. FINIQUITO

Se entiende por terminada la relación contractual una vez finalizada el periodo de la garantía comercial de los productos.

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- Última línea -----

## ANEXO N°1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO REQUERIDO.

Línea 1: Construcción e Instalación de cuatro elevadores, con las siguientes características:

Detalle	Altura (m)
Elevador N° 1 (recibe tolva existente)	6.70
Elevador N° 2 (recibe limpiadora o catadora de succión)	5.50
Elevador N° 3 (es doble y recibe de mesa de gravedad)	5.50
Elevador N° 4 (recibe banda selección manual)	5.50



) Y SOSTENIBLE"

Con las características que se detallan a continuación:

- ✓ Huacales plásticos de 152,4 mm por 127 mm (6"x5").
- ✓ Faja de 177,8 mm (7") de ancho, de PVC 250 CXC.
- ✓ Polea de cabezal con eje de 38,1 mm (1½").
- ✓ Polea de base con eje de 38,1 mm (1½").
- ✓ Cuerpos de elevador con sección de 304,8 mm (12") x 228,6 mm (9"), contruidos utilizando láminas de hierro negro de 1,59 mm de espesor y bridas de angular de 38,1 x 38,1 x 4,76 mm (1½" X 1½" X 3/16").
- ✓ La base del elevador construida en lámina de hierro negro de 3,17 mm (1/8") de espesor y angular de 38,1 x 38,1 x 4,76 mm.
- ✓ El cabezal construido en lámina de hierro negro de 3,17 mm (1/8") de espesor y angular de 38,1 x 38,1 x 4,76 mm. Debe poseer el cobertor bipartido con lámina de 1,59 mm (1/16").
- ✓ La brida (flanger) superior e inferior debe ser de angular de hierro negro 38 x 38 x 4,76 mm (1½" X 1½" X 3/16").
- ✓ Tapa superior del cabezal en lámina de hierro negro de 1,59 mm (1/16"), con refuerzos en la parte interna.
- ✓ Plataforma de servicio con lámina expandida en la base, estructura de piso, baranda y techo en tubo cuadrado de 38,1 x 1,5 mm (1½" X 1/16").
- ✓ Escalera de servicio con jaula de protección.
- ✓ Se debe considerar el sistema motriz, con los cobertores de seguridad correspondientes fácilmente desmontables y los tubos de descarga correspondientes para brindar continuidad al flujo de proceso.
- ✓ Preferiblemente el ángulo de descarga será de 45°, de manera que garantice el flujo del grano a través de la tubería, además, deberá respetarse la altura del edificio, siendo que ninguno de los elevadores sobrepase la estructura de techos.

Nota: El elevador N° 1, debe poseer una válvula de doble paso, que lo deposite en la máquina pulidora o que dirija el frijol que no requiera el proceso de pulido, y lo envíe hacia el siguiente proceso (mesa de gravedad).

El elevador N° 3 es doble, ello implica que son elevadores montados sobre la misma estructura, servirá para recircular sobre la mesa de gravedad y a la vez descarga sobre la tolva que alimenta la banda de selección manual.

**Línea 2:** Construcción e Instalación de cuatro tolvas metálicas, con las siguientes características:

La altura de cada una de ellas la definirá la altura del equipo que alimenta, conforme el diagrama de flujo de proceso.

Detalle	Volumen (m <sup>3</sup> )
Tolva N° 1	3.0
Tolva N° 2, 3 y 4	1.0

La tolva N° 1 recibe el producto del elevador N° 1, a su vez alimenta el pulidor de frijol que se ubica en un mezaninne y seguidamente por gravedad alimenta a la limpiadora (catadora de succión). Esta tolva deberá ser construida con lámina de hierro negro de 2 mm de espesor y estará rigidizada con angular de 50.8 mm (2") X 4.76 mm (3/16"). Las columnas de soporte serán de angular de 76,2 mm (3") X 6,35 mm (1/4"), debidamente pintada con acabado esmalte. El cono de descarga debe poseer doble bajante y en una de las caras laterales, se debe colocar un visor, para observar el volumen de descarga.

Las tolvas 2, 3 y 4, alimentan los siguientes equipos: mesa densimétrica, banda se selección manual y empacadora semiautomática.

Cada una de las tolvas se ubicará a una altura tal, que garantice el flujo de grano, sin ningún inconveniente, preferiblemente el ángulo de descarga será de 45° Estas tolvas deberán ser construidas con lámina de hierro negro de 1.5 mm de espesor y estará rigidizada con angular de 38.1 mm (1½") X 3.81 mm (3/16"). Las columnas de soporte serán de angular de 76,2 mm (3") X 6,35 mm (1/4"), debidamente pintada con acabado esmalte. Se debe colocar un visor, para observar el volumen de descarga.

**Línea 3:** Construcción e instalación de una maquina pulidora de frijol.

El sistema de pulido, preferiblemente puede ser de un cilindro, con recubrimiento del bolillo central con cerdas naturales. Capacidad de 2,3 ton/h. (50 qq/hora). Debidamente pintada con acabado esmalte.

**Línea 4:** Construcción e instalación de una limpiadora tipo catadora de succión.

Consta de un módulo de clasificación, ventilador centrífugo y su propio elevador (para su retroalimentación). Debe poseer un ciclón separador de impurezas y debe tener una capacidad de 2,3 ton/h. (50 qq/hora).

Debidamente pintada con acabado esmalte.

**Línea 5:** Construcción e instalación de una mesa densimétrica.

Sistema de ventilación con ventiladores tipo turbina.

Mesa de madera semidura con difusores de aire.

Lámina perforada con agujeros de 1,9 mm y malla entrelazada de acero inoxidable de 12 mesh.

Debe contar con ajuste de vibración de la mesa por medio de variador electrónico. Los brazos de transmisión de la vibración de 19,05 mm ( $\frac{3}{4}$ " ) en acero 1020. El material de las excéntricas será en acero 1020. Con capacidad de 2,3 ton/h. (50 qq/hora). Debidamente pintada con acabado esmalte.

**Línea 6:** Construcción e instalación de una banda para escogido manual.

Longitud de 4 m. y ancho de 0,60 m., con banda de PVC sanitario (blanco).

Ejes de transmisión de acero 1020 de 31,75 mm ( $1\frac{1}{4}$ " ) de diámetro, y los bolillos de transmisión de 101.6 mm (4" ) de diámetro. El moto reductor instalado debe contar con un sistema de variación de velocidad de fácil accionamiento, preferiblemente con un variador de frecuencia). Debidamente pintada con acabado esmalte.

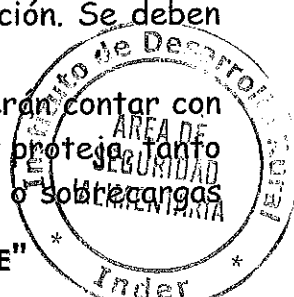
**Línea 7:** Construcción e instalación de una empacadora semi automática. Con una capacidad de 1 Kg. y hasta 2 Kg., por golpe. Y descarga a gravedad a la bolsa de empaque.

Debe poseer sistema de regulación, con plato ajustable en tres recipientes ajustables. El giro debe contar con un regulador electrónico y sistema de avance y pare, con sensores eléctricos. Este giro es accionado por medio de un pedal, para facilitar su uso.

**Línea 8:** Instalación de paneles, acometidas, pruebas y capacitación.

Se debe centralizar la operación de todo el equipo instalado por medio de un gabinete central de control, mostrando en un diagrama iluminado el equipo en operación. Se deben ubicar las botoneras de arranque y pare

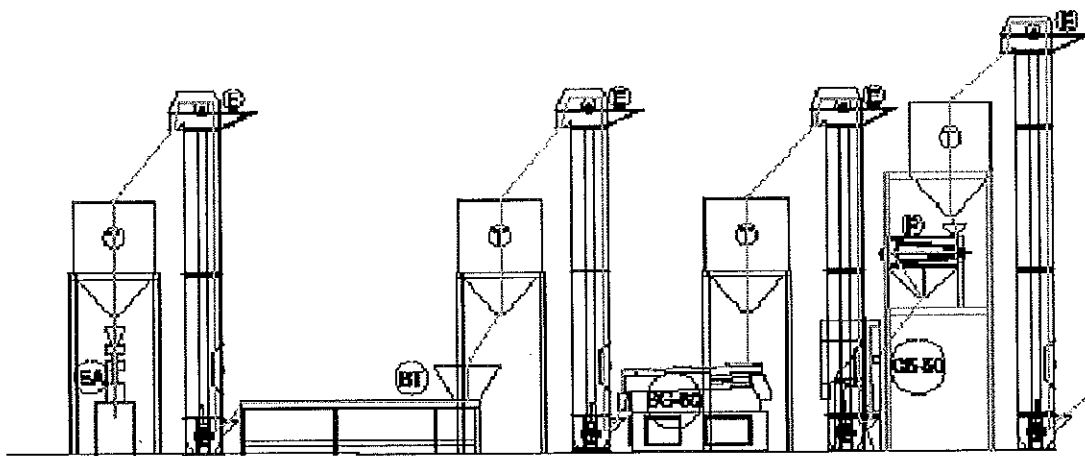
Todos los motores instalados serán monofásicos 120-240 VAC, 60 Hz. Deberán contar con el sistema de protección de motores, de manera que garantice su operación y proteja tanto al equipo como al usuario, de sobrecargas de funcionamiento, cortocircuito, o sobrecargas





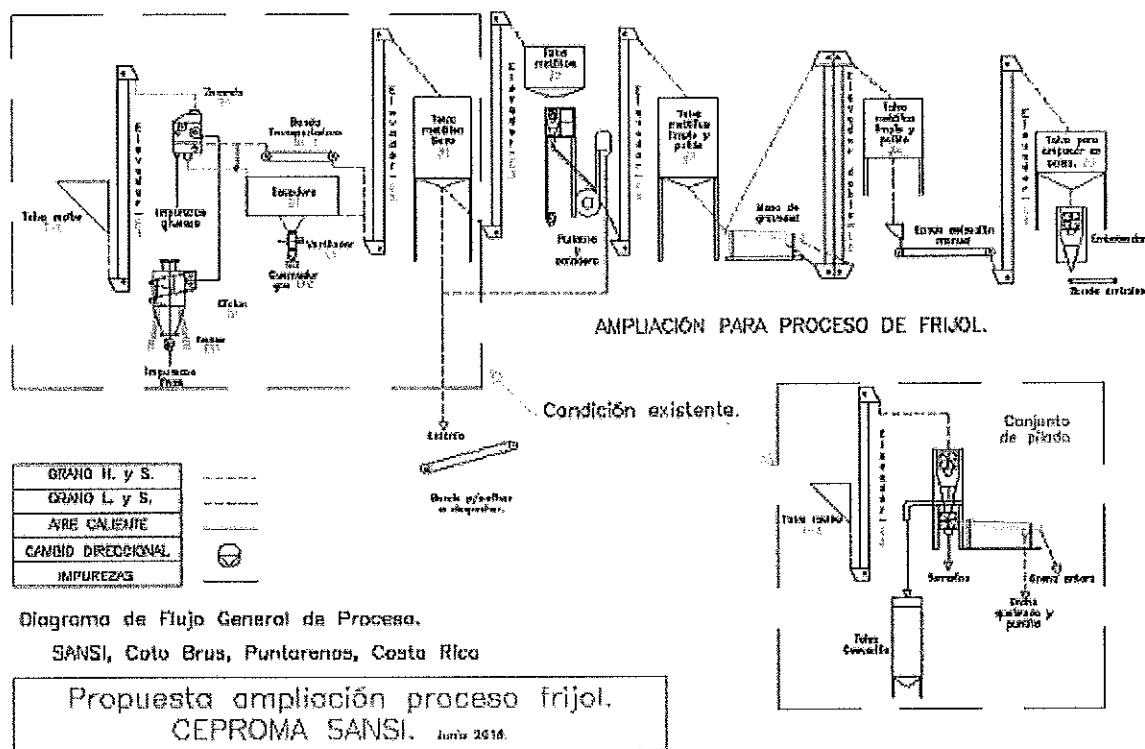
eléctricas, o sobretensiones, interrupción o inversión de fases, sobrecalentamiento u otra situación que altere el normal funcionamiento del equipo y la maquinaria.

Se debe considerar, al final de la instalación y la prueba de los equipos, la debida capacitación de al menos cinco personas, que serán las encargadas de la operación del equipo, junto con los manuales operativos y de mantenimiento correspondiente.").



SIMBOLOGÍA	
E=	Elevador de cangilones
CS=	Catadora de succión
SG=	Mesa de gravedad
T=	Tolva
P=	Pulidor
BT=	Banda transportadora
EA=	Empacadora automática

Figura n° 2: Diagrama de proceso.



## ANEXO N°2

Línea	Descripción	Precio a Ofertar
Línea 1	Construcción e Instalación de cuatro elevadores	
Línea 2	Construcción e Instalación de cuatro tolvas metálicas	
Línea 3	Construcción e instalación de una maquina pulidora de frijol	
Línea 4	Construcción e instalación de una limpiadora tipo catadora de succión	
Línea 5	Construcción e instalación de una mesa densimétrica	
Línea 6	Construcción e instalación de una banda para	



**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros  
San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.  
Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

	escogido manual	
Línea 7	Construcción e instalación de una empacadora semi automática	
Línea 8	Instalación de paneles, acometidas, pruebas y capacitación	
PRECIO TOTAL A OFERTAR EN NUMEROS		

Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_

Total en letras: \_\_\_\_\_

Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_

Estructura de Precio:

Estructura de Precio	Porcentaje
MO = Mano de Obra:	
I = Insumos (Monto y porcentaje):	
GA= (Monto y porcentaje):	
U = Utilidad (Monto y porcentaje):	
TOTAL	100%

## ANEXO N°3

### Disposiciones Legales

- Declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo 65 del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa)
- Declaro bajo juramento de no estoy afectado por causal de prohibición. Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa. Igualmente señalo que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaro bajo juramento de no me encuentro en estado de quiebra e insolvencia

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**





**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

- Declaro bajo juramento de no me tengo sanciones en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.
- Declaro bajo juramento que el INDER queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. El contratista debe tomar y mantener, por la duración de la contratación, las pólizas (Póliza de Riesgos del Trabajo y Póliza de Responsabilidad Civil).

Se firma en San José

XXXX

Cedula de identidad XX

